

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20243000147151



Bogotá D.C, 2024-10-15
SGIEP-305

CORREO ELECTRÓNICO

Señor(a)
ANONIMO

Correo Electrónico: [REDACTED]
Ciudad

REFERENCIA: RADICADO DADEP No. 20244000190772 DEL 30-08-2024

ASUNTO: DENUNCIA DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL RECAUDO
DEL IVA DE LA ADMNISTRACION DE LOS PARQUEADEROS – JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE ALCAPARROS

Respetada ciudadana, cordial saludo.

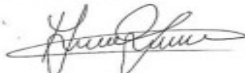
En atención al asunto en referencia mediante el cual denuncia presuntas irregularidades en el manejo de los recaudos que se están percibiendo con los parqueaderos entregados bajo el Convenio Solidario No. 110-00129-476-0-2022 suscrito entre el Departamento de la Defensoría del Espacio Público – DADEP y la Junta de Acción Comunal del Barrio Alcaparros – Localidad de Suba desde el 01 de febrero de 2023, esta Defensoría le comunica lo siguiente:

Una vez revisado el expediente de la organización se evidencia que se encuentra aprobado el presupuesto y el informe de gestión para el periodo comprendido entre febrero y diciembre del 2023. Sin embargo, dentro de la documentación aportada se verifica una certificación emitida por la contadora de la organización el cual nos permitimos adjuntar en donde manifiesta lo siguiente:

Durante la ejecución del Convenio Solidario No. 110-00129-476-0-2022, desde la fecha del acta de entrega es decir desde el 27 de enero de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023, se cumplió con la obligación de facturar por medio de talonario y no por facturación electrónica, teniendo en cuenta la "Contingencia 003 INCONVENIENTES TECNOLÓGICOS CONTINGENCIA DIAN (CONTINGENCIA TIPO 03, ERRORES TIPO 400 Y 500)", se solicitó previamente al proveedor tecnológico la implementación pero por motivos ajenos y por errores en la generación de las facturas electrónicas con el proveedor se emitieron por talonario.

Por lo anterior, a partir del año 2024, se procederá a realizar los pagos correspondientes del Impuesto al valor agregado – IVA por valor de \$20.428.672,00, generados de acuerdo a los ingresos percibidos durante la vigencia 2023, por el servicio de parqueadero ya que están gravados con el impuesto a las ventas (Iva) a la tarifa general del 19%.

Cordialmente,



MARIA CONSUELO ESPERANZA MOSQUERA PEREZ
Representante Legal
C.C 51.831.203
Celular: 311 2134505

De acuerdo con lo anterior, es claro que durante el año gravable 2023, no se realizó la presentación de IVA sobre los ingresos recaudados por esta actividad, sin embargo, se dejó compromiso que para la vigencia 2024 debían subsanar y declarar en la totalidad la suma de los ingresos obtenidos durante los años 2023 y lo ejecutado del 2024, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales del convenio solidario vigente.

Es importante aclarar que el 10 de septiembre del año en curso se realizó una visita técnica, financiera y jurídica con el fin de verificar que las obligaciones contractuales se estuvieran ejecutando de forma correcta, en la cual se reiteró el compromiso que debe ser cumplido a más tardar para el mes de octubre del año en curso, con el informe de ejecución del respectivo año gravable.

Es deber señalar que en el siguiente link se puede hacer seguimiento de la gestión que se tiene frente al convenio solidario (Informes de Gestión, Presupuestos, Respuestas por parte del DADEP, etc....) con No. 110-00129-476-0-2022.

<https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>

Finalmente se informa se revisará con detalle el proceso que ha tenido la organización en la parte técnica y financiera, y así determinar parámetros con el fin de garantizar la adecuada prestación de servicio y operación, en cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

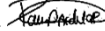
Agradeciendo su atención,




INGRID RUSIÑQUE OSORIO

Subdirectora de Gestión Inmobiliaria y Espacio Público

Anexos: Certificación Impuestos – IVA (vigencia 2023)- 1 folio

Proyectó: Paola E. Ardila – Equipo de supervisión contratistas SGIEP. 

Revisó: Guillermo Bejarano-Supervisor-SGIEP
Claudia Calderón-Contratista-SGIEP 
Anderson Melo-Asesor - SGIEP

Fecha: Octubre de 2024

Código de archivo: Convenio Solidario 110-00129-476-0-2022

Bogotá D.C, junio 26 de 2024

Ref. CERTIFICACIÓN OBLIGACIONES CONVENIO SOLIDARIO No. 110-00129-476-0-2022
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL
ESPACIO PÚBLICO - DADEP Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE ALCAPARROS DE SUBA
NIT. 800.147.394-0

CERTIFICA:

MARIA CONSUELO ESPERANZA MOSQUERA PEREZ, identificada con C.C No. 51.831.203 de Bogotá, obrando en Representación Legal de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE ALCAPARROS DE SUBA, con NIT. 800.147.394-0 y ADRIANA MARIA PIÑEROS DIAZ, identificado(a) con C.C 52.202.177 de Bogotá y Tarjeta Profesional 89006-T, actuando como Contador Público, nos permitimos certificar que:

Durante la ejecución del Convenio Solidario No. 110-00129-476-0-2022, desde la fecha del acta de entrega es decir desde el 27 de enero de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023, se cumplió con la obligación de facturar por medio de talonario y no por facturación electrónica, teniendo en cuenta la "Contingencia 003 INCONVENIENTES TECNOLÓGICOS CONTINGENCIA DIAN (CONTINGENCIA TIPO 03, ERRORES TIPO 400 Y 500)", se solicitó previamente al proveedor tecnológico la implementación pero por motivos ajenos y por errores en la generación de las facturas electrónicas con el proveedor se emitieron por talonario.

Por lo anterior, a partir del año 2024, se procederá a realizar los pagos correspondientes del Impuesto al valor agregado – IVA por valor de \$20.428.672,00, generados de acuerdo a los ingresos percibidos durante la vigencia 2023, por el servicio de parqueadero ya que están gravados con el impuesto a las ventas (Iva) a la tarifa general del 19%.

Cordialmente,



MARIA CONSUELO ESPERANZA MOSQUERA PEREZ
Representante Legal
C.C 51.831.203
Celular: 311 2134505
E-mail: jaclosalcaparrosdesuba@gmail.com



ADRIANA MARIA PIÑEROS DIAZ
Contador
C.C 52.202.177
Tarjeta Profesional: 89006-T
Celular: 310 6188061